

RESOLUCION N° Nº 3040 /2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL.**

RECOLETA, 25 JUN. 2015

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 19679 de fecha 29 de enero de 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 24 de febrero de 2015,
3. Memorándum N° 22 de fecha 10 de junio de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 38 de fecha 18 de julio de 2014, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Certificado Cambio Razón Social N° 6070 de fecha 30 de julio de 2002 informado favorable según Resolución N° 10272, de fecha 27 de mayo de 1997, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Informe Técnico Favorable mediante Ordinario N° 30/585 de fecha 04 de septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales,
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° 4-511085, ubicado en el domicilio DOMINICA 142, que autoriza el ejercicio del giro y clasificación letra D "CABARET" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **HAVANA SALSALIMITADA, Rut. N° 77.722.800-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado compraventa patente alcoholes, firmado ante Notario Público Miguel Bauza Fredes de fecha 01 de junio de 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgt  
24/06/2015